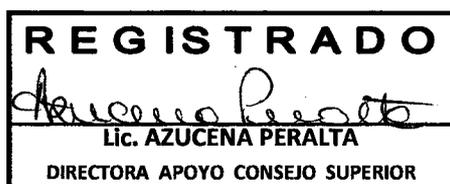




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO las Resoluciones N°s. 875 y 876/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna Gabriela Rosana ROBUSTELLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que asimismo cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 875 y 876/2013 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Refrendar las Resoluciones N°s. 875 y 876/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



período lectivo 2008, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Gabriela Rosana ROBUSTELLI, Legajo N° 32001, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las asignaturas Mecánica de los Fluidos y Mecánica y Mecanismos, conjuntamente con su correlativa Análisis Matemático II, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1136/2013

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior